

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

BOP TE Número 186

28 de septiembre de 2012

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Ministerio de Empleo y Seguridad Social.....	2
D. Fernando Gimeno Gracia Notario del Ilustre Colegio de Aragón.....	4
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
Alcañiz	4
Rubiales.....	6
Cedrillas.....	7
Alcañiz	10
Exposición de documentos	10

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
C/ Joaquín Arnau, 6 - 44071 TERUEL
Telf.: 978 647 401 y fax: 978 647 449

Correo-e: boletin@dpteruel.es web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Núm. 50.021

Servicio Público de Empleo Estatal

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL.

Por Resolución de 15 de febrero de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, establecidas en el Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación de las personas desempleadas.

Por Resolución de 30 de agosto de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que desarrolla el Real Decreto-Ley 10/2011, de 26 de agosto, que prorroga las ayudas económicas de acompañamiento anteriormente reseñadas.

Y mediante Resolución de 15 de febrero de 2012, del Servicio Público de Empleo Estatal, que desarrolla el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, que prorroga las ayudas económicas de acompañamiento anteriormente reseñadas.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de las citadas Resoluciones.

Asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a los solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 160.550,76 euros.

Las actividades a desarrollar por los beneficiarios serán las que establezcan los respectivos Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas dentro de los itinerarios personalizados de inserción diseñados al respecto.

La cuantía máxima a percibir por los beneficiarios de estas ayudas será la establecida en el artículo quinto de la Resolución de 15 de febrero y 30 de agosto antes mencionadas.

El pago de la ayuda reconocida a cada beneficiario, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo cuarto, en relación con el artículo noveno de ambas Resoluciones, percibiéndose la misma por cada beneficiario por un período máximo de seis meses desde que se hubiera presentado la solicitud.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de las citadas Resoluciones, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El/La Director/a Provincial, (ilegible).

**ANEXO I de la resolución de concesión
correspondiente al mes de AGOSTO de 2012**

Beneficiario	Importe
ABRIL GAMBETA, MARÍA JOSÉ	2396,28
AHMED, NOOR	2396,28
AMAYA ZAPATER, ALBA	2396,28
AVILES GARCESO, DOLORES	2396,28
BACEIREDO BIELSA, SAMUEL ROBERTO	2396,28
BALLOUD, EL MUSTAPHA	2396,28
BEDMAR ROYUELA, SERGIO	2396,28
BLANCO GONZÁLEZ, ALEJANDRO	2396,28
CAMPO RESTREPO, LILIANA	2396,28
CAÑIZARES RUIZ, SOLEDAD	2396,28

CARRERAS ROSELLO, PAÚL	2396,28
CASANOVA MALATES, MAGALI	2396,28
CASTELLANO BUJEDA, FERNANDO	2396,28
CASTILLO BUJ, MARÍA DEL MAR	2396,28
CLEMENTE HERRERO, MIGUEL	2396,28
CROITOR UJICA, CONSTANTIN	2396,28
DA SILVA VIEIRA RUI, MANUEL	2396,28
DE LA ROSA MORENO, ESMERALDA	2396,28
DÍAZ GABARRE, FRANCISCO	2396,28
DOLZ BERNAD, LAURA	2396,28
DRAGHIA, NICOLAE	2396,28
EL GHOUJDAMI, ABDERRAHIM	2396,28
EL OUAFI, EL HOUSSEINE	2396,28
ERRUZ ABADIA, MARÍA ELENA	2396,28
ESCUDERO PANILLO, JOSÉ MANUEL	2396,28
FAROK, NOUR EDDINE	2396,28
FERRER CAMAÑES, ISABEL	2396,28
GABARRE GABARRE, AMPARO	2396,28
GONZÁLEZ, LUIS JOAQUÍN	2396,28
GRACIA MARTÍNEZ, AITOR	2396,28
GRANADA RANDO, JAVIER	2396,28
HERRERO HERRANZ, DAVID	2396,28
IGLESIAS MARTÍNEZ, JUAN CARLOS	2396,28
IVANOV STANKOV, DETELIN	2396,28
LABAILA VÁZQUEZ, LAURA	2396,28
LAHOZ ESPADA, SANDRA	2396,28
LATORRE CORMAN, JESÚS	2396,28
LÁZARO ACACIO, PILAR	2396,28
LOSILLA VALERO, VANESA	2396,28
MACIPE PÉREZ, PABLO	2396,28
MARCUELLO GASCÓN, MARÍA DOLORES	2396,28
MARTÍN VALLESPIN, ALBERTO	2396,28
MARTÍNEZ USON, LUIS	2396,28
MENDOZA BAYO, RAMÓN	2396,28
MORENO LATASA, DANIEL	2396,28
MUHAMMAD MIRZA, AKBAR	2396,28
MUÑOZ RODRIGO, ÁNGEL	2396,28
MUSCHEI, MARIAN	2396,28
NAZARENO CAICEDO, MIRIAM PATRICIA	2396,28
ORTIZ PADILLA, MONTSERRAT	2396,28
OTYAN, NATALIYA	2396,28
OUBIH, ABDELHADI	2396,28
OUHARROU, MIMOUN	2396,28
PÉREZ FORTEA, JOSÉ LUIS	2396,28
RAMIME, AHMED	2396,28
ROCA BAÑOLAS, ELISABET	2396,28
ROMERO FORNES, MARÍA CONSUELO	2396,28
ROMERO SEGURA, ANDREA	2396,28
ROSELLO PLANA, EVA	2396,28
SAGRHAOUI, ABDELMALEK	2396,28
SANABRIA RAMÍREZ, JOEL	2396,28
SANCHO CEBOLLADA, MARÍA SORAYA	2396,28
SAV, AVRAM	2396,28
SOLER GALINDO, ROSARIO MARÍA	2396,28
TORRES IGLESIAS, FRANCISCO	2396,28
ZAMORA VARGAS, DARWIN ALBERTO	2396,28
ZOLTAN, RADU CORNEL	2396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 67	TOTAL: 160.550,76

D. FERNANDO GIMENO GRACIA
NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ARAGÓN

Núm. 50.023

EDICTO: Yo, FERNANDO GIMENO GRACIA, Notario del Ilustre Colegio de Aragón, con residencia en Híjar, HAGO CONSTAR: Que en esta Notaría se tramita ACTA DE PRESENCIA Y NOTORIEDAD PARA EL AUMENTO DE CABIDA de la siguiente finca, instada por DON JOSÉ MANUEL CALVO EZQUERRA: URBANA.- Paridera sita en Vinaceite, en calle Mayor, número setenta y cinco, antes en la partida Eras Altas, de ciento cincuenta metros cuadrados de superficie según figura en el título previo, pero figurando actualmente en catastro con una superficie de suelo de cuatrocientos ocho metros cuadrados.- LINDA: Frente, calle de su situación y Luis Javier Calvo; derecha entrando, Carmen Calvo; izquierda, Luis-Javier Calvo y Ángel Ezquerra; y fondo, calle Trasera Mayor. REFERENCIA CATASTRAL: 2813121YL0721S000FM. Durante el plazo de VEINTE días naturales, contados a partir de la fecha publicación de este Edicto, podrán los interesados comparecer en mi Notaría, sita en Híjar, calle Otal, número 11, 1º B, en horas de despacho, para realizar las manifestaciones o alegaciones oportunas en defensa de sus derechos.

Híjar, seis de septiembre de dos mil doce.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 50.022

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Convocatoria de proceso selectivo para contratación temporal a tiempo parcial de 1 Monitor/a deportivo en la especialidad de Judo para el curso 2012-2013.

Por Resolución de Alcaldía de esta fecha se han aprobado las bases que regirán la contratación temporal a tiempo parcial de 1 Monitor/a deportivo en la especialidad de Judo para el curso 2012-2013 en el Servicio Municipal de Deportes y que se publican a continuación.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio.

BASES DE CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN MONITOR DEPORTIVO

1. OBJETO Y PLAZO DE CONTRATACIÓN. Es objeto de la presente convocatoria la selección, mediante CONCURSO - OPOSICIÓN, de 1 monitor deportivo en la especialidad de Judo para su contratación laboral temporal para el desarrollo de las actividades organizadas por el Servicio Municipal de Deportes. El plazo de contratación lo será para el desarrollo del programa de actividades del SMD 2012-2013

2.- JORNADA LABORAL. La jornada laboral máxima será del 40 %, sobre la legalmente establecida como a tiempo completo para el personal laboral del Ayuntamiento, siendo el horario establecido por la Dirección del Servicio. Los porcentajes de jornada en función de los grupos y alumnos mínimos inscritos será la siguiente:

GRUPO	% JORNADA	MÍNIMO INSCRITOS
Prebenjamín	7 %	7 alumnos
Benjamín	7 %	7 alumnos
Alevín	7 %	7 alumnos
Infantil-Cadete	10.6 %	7 alumnos
Adultos	8.4 %	7 alumnos

3. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.- Para los gastos de esta contratación existe consignación en la partida presupuestaria con cargo al presupuesto de 2012.

4. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.- Podrán presentarse a esta convocatoria aquellas personas que reúnan los requisitos siguientes el día de finalización del plazo para la presentación de instancias:

3.1 Ciudadanía comunitaria o extranjero con residencia legal en España.

3.2. Ser mayor de 16 años.

3.2 Estar en posesión del título exigido en cada caso y para cada especialidad.

3.3 No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

3.4 No haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

3.5 No estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

5.- TITULACIÓN EXIGIDA.- Se realizará la selección entre los candidatos que posean la titulación de Bachiller, B.U.P o F. P. de grado superior y acrediten la formación mínima de Monitor Deportivo nivel Elemental o equivalente.

6.- PUBLICACIÓN.- Esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y sus Bases en el Tablón Municipal de Edictos y en la página Web municipal.

7. INSTANCIAS.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición (en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos de las bases 4 y 5) se dirigirán al Sr. Alcalde, acompañadas, además de los justificantes de las titulaciones exigidas, de fotocopia del D.N.I. y de los justificantes de los méritos alegados, por original o copia cotejada, y se presentarán dentro del plazo de Diez días naturales siguientes al de publicación del anuncio en el BOPTE, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento hasta las 15 horas.

Finalizado el plazo de presentación se publicará la relación de admitidos, pudiendo subsanarse deficiencias en los 3 días siguientes.

8. TRIBUNAL.- Estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: Un empleado público de Grupo A-1 designado por la Alcaldía.

- Vocales: Dos miembros designados por la Alcaldía, en lo posible pertenecientes al Servicio de Deportes.

Un trabajador designado por la Alcaldía a propuesta del Comité de Empresa.

El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, que actuará además como Secretario del Tribunal.

Todos los miembros del Tribunal deberán ser empleados públicos, bien sean funcionarios de carrera o personal laboral fijo y poseer un nivel de titulación superior o igual al exigido en la convocatoria.

9. MÉRITOS.- En la fase de concurso se valorarán los siguientes méritos, que los interesados deberán presentar, documentalmente justificados junto con la instancia:

9.1 Titulaciones académicas de ámbito deportivo hasta un máximo de 4 puntos.

Licenciado en INEF 3 puntos.

Diplomado en Educación Física 2 puntos.

Animador de Actividades Físico-Deportivas 1 punto.

No se computará el título inferior cuando sea preciso para obtener el superior.

9.2. Cursos de formación: Se puntuarán los cursos directamente relacionados con la especialidad; los cursos deberán haberse organizado por organismos oficiales acreditados en formación o conveniados con éstos. Se valorarán, hasta un máximo de 3 puntos, a razón de 0,05 por cada 10 horas de curso, siempre que el éste haya tenido una duración mínima de 10 horas.

9.3. Servicios o experiencia profesional, hasta un máximo de 4 puntos.

Se valorarán la experiencia, en trabajos de enseñanzas deportivas, de igual o superior categoría, debiendo acreditarse los periodos y porcentaje de jornada, de acuerdo con la siguiente puntuación y a jornada completa, o parte proporcional en otro caso:

En el mismo puesto de trabajo: 0.12 puntos/año.

En puesto de trabajo superior: 0,24 puntos/año

9.4 Trabajos personales: Se puntuarán las publicaciones y conferencias/ponencias relacionados con el puesto de trabajo a ocupar, con un máximo de 2 puntos, a razón de un máximo de 0.06 por cada una de las primeras y de 0.06 por hora de las segundas. En caso de empate se resolverá atendiendo, sucesivamente, a la mayor puntuación alcanzada en el apartado a) títulos, b) formación, c) servicios y d) otros méritos.

10. OPOSICIÓN.- Consistirá en una prueba de carácter práctico consistente en el desarrollo durante un tiempo máximo de 20 minutos de una sesión didáctica de la especialidad a la que se opte, contestando a las preguntas que en relación a la misma efectúe el tribunal. Se valorará de 0 a 10 puntos.

11. CONTRATACIÓN.- El Tribunal propondrá a la Alcaldía la contratación de las personas que hayan obtenido mayor puntuación. En caso de renuncia o de no reunir los requisitos de la convocatoria se contratará al siguiente por orden de puntuación. Constituyéndose con los candidatos no seleccionados una bolsa de trabajo para posibles sustituciones. El resultado de la selección se publicará en el Tablón de Edictos Municipal.

El aspirante seleccionado presentará en el plazo de 3 días naturales, a contar del siguiente a la publicación del resultado de la selección, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- Declaración jurada o promesa de no estar incurso en causa de incapacidad, no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Una vez aportados los mismos, la contratación se efectuará a partir del 1 de Octubre en función del número de inscritos definitivos y con el porcentaje de jornada que aparece en el cuadro del punto 2 de las presentes bases.

12. **NORMATIVA E INTERPRETACIÓN.**- Sin perjuicio de la facultad del tribunal para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas, en lo no previsto en estas bases será de aplicación: la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/99 de 21.4, su Texto Refundido aprobado por R. Legislativo 781/86, de 18 de abril, Ley 7/99 de 9.4 y demás normas administrativas y laborales que sean de aplicación.

Alcañiz, 19 de septiembre de 2012.-El Alcalde, Juan Carlos Gracia Suso.

Núm. 49.897

RUBIALES

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, habida cuenta de que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2012, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto de esta Entidad para el año 2012, que ha resultado definitivo, una vez cumplidos los trámites legales, incluyendo el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO/CONCEPTOS	EUROS
I GASTOS DE PERSONAL	22.600,00
II GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.....	49.500,00
III GASTOS FINANCIEROS	0,00
VI INVERSIONES REALES.....	175.064,63
IX PASIVOS FINANCIEROS.....	0,00
SUMA DEL ESTADO DE GASTOS	247.164,63

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO/CONCEPTOS	EUROS
I IMPUESTOS DIRECTOS.....	9.400,00
II IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
III TASAS Y OTROS INGRESOS.....	9.847,00
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	23.549,77
V INGRESOS PATRIMONIALES	41.958,00
VI ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.....	0,00
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	162.409,86
VIII ACTIVOS FINANCIEROS.....	0,00
IX PASIVOS FINANCIEROS.....	0,00
SUMA EL ESTADO DE INGRESOS	247.164,63

Asimismo, se realizó aprobación de la plantilla y relación de puestos de trabajo, que, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 127 del R.D. 781/86, se reproduce a continuación.

PLANTILLA:

A) FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN ESTATAL, (NÚM. 1).

-SECRETARIO-INTERVENTOR INTERINO. GRUPO A1 NIVEL 26.

SITUACIÓN: INTERINA. COMPARTIDO CON LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE VALDECUENCA, BEZAS Y SILDÓN. DEDICACIÓN 0,20 % JORNADA LABORAL.

TOTAL FUNCIONARIOS: 1.

B) PERSONAL EVENTUAL: 1 PEÓN ESPECIALIZADO CONSTRUCCIÓN 6 MESES CONTRATO 401.

Lo que se hace público para general conocimiento. Pudiendo interponerse contra la aprobación definitiva del presupuesto directamente el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

Rubiales, 10 de septiembre de 2012.-El Alcalde, José Antonio Soriano Garzón.

Núm. 49.912

CEDRILLAS

BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE PROFESOR DE EDUCACIÓN DE ADULTOS CURSO 2012-2013, EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL A MEDIA JORNADA DEL AYUNTAMIENTO DE CEDRILLAS.

El Ayuntamiento de Cedrillas (Teruel) convoca una plaza de Educador de Personas Adultas, de forma temporal, mediante el sistema de concurso-oposición, en la modalidad de 1/2 jornada, para el curso académico 2012/2013.

El Programa municipal de Educación de Personas Adultas se inscribe en el marco del Convenio de colaboración entre el Departamento de Educación y Ciencia de la Diputación General de Aragón y la Diputación Provincial de Teruel para el desarrollo de programas y actividades educativas relativas a la Educación de Personas adultas para el curso 2012/2013.

Las Bases que rigen el presente concurso son las siguientes:

I.- REQUISITOS.

Podrán presentarse a esta convocatoria aquellas personas que reúnan los requisitos siguientes el día de finalización del plazo para la presentación de instancias:

- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar inscrito en el INAEM, bien en situación de demandante de empleo o como mejora de empleo.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia.
- Estar en posesión del título de Diplomado en Magisterio o Licenciado Universitario, con el certificado del CAP -curso aptitud pedagógica-, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.
- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar la función y tareas propias del puesto de trabajo.

II.-FUNCIONES.

- Actividades docentes de formación académica, sociocultural y ocupacional.
- Coordinación a escala local, comarcal y provincial.
- Organización, administración, gestión, seguimiento y evaluación.
- Formación y perfeccionamiento docente.

III.-CONTRATACIÓN.

La contratación será de carácter laboral temporal, por servicio determinado, con la modalidad de media jornada y se extenderá desde la toma de posesión de la plaza, tras nombramiento, hasta el 30 de junio de 2013, siendo formalizada por el Ayuntamiento, de acuerdo con el convenio colectivo de empresas de enseñanza privada, sostenida total o parcialmente con fondos públicos, en el epígrafe de Profesor de Educación Permanente de Adultos. El disfrute de las vacaciones correspondientes se llevará cabo durante el periodo no lectivo del calendario escolar durante Navidad y Semana Santa.

IV.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las instancias solicitando participar en la selección, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán remitidas por los interesados al Registro General del Ayuntamiento convocante, durante el plazo de diez días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo presentar con dicha solicitud los siguientes documentos:

- Instancia dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento que incluya los siguientes datos:
- Datos de identificación personal, domicilio y teléfono.
- Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- Declaración de aceptación de las bases de la convocatoria y de desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- Currículum vitae.

-Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia de la tarjeta del INAEM

- Fotocopia de los títulos académicos.

-Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados para el concurso que se deberán presentar en tres apartados diferenciados en los que se encabece para su identificación:

a) EXPERIENCIA EDUCATIVA (presentado los méritos de este carácter: Informe de vida laboral y contratos que la acrediten)

b) FORMACIÓN (presentando los méritos de este carácter)

c) TITULACIÓN (presentando los méritos de este carácter)

No serán valorados los méritos alegados sin la correspondiente justificación documental. Las fotocopias deberán estar legalmente compulsadas.

V.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos así como la composición del tribunal y fecha y hora para el comienzo de los ejercicios. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se indicará el nombre y apellidos de los admitidos y excluidos, indicando las causas de la exclusión y se señalará plazo para la subsanación de errores. En el supuesto de que no existieren reclamaciones contra la lista publicada se entenderá elevada a definitiva sin la necesidad de nueva publicación.

Los posteriores anuncios serán publicados en el tablón de edictos municipal.

VI.-TRIBUNAL.

Para valorar los méritos de los aspirantes se constituirá un Tribunal al efecto integrado por los siguientes miembros:

-Presidente: Un representante del Departamento de Educación y Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

-Vocal: Un representante de la Diputación Provincial de Teruel.

-Secretario: El de la Corporación o funcionario habilitado en quien delegue, con voz y sin voto

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal. La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases. El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

De la sesión se levantará la oportuna acta, publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

VII.-PROCESO SELECTIVO

FASE CONCURSO.

A/ Experiencia educativa.

A.1.- Experiencia en E.P.A. (máximo 5 puntos):

-Por cada año completo (12 meses acumulados), 1 punto.

-Por cada mes o fracción de mes que exceda de 14 días, 0,084 puntos.

A.2.- Experiencia en otras enseñanzas oficiales (máximo 5 puntos):

-Por cada año completo (12 meses acumulados): 0,50 puntos.

-Por cada mes o fracción de mes que exceda de 14 días, 0,04 puntos.

Se entenderá por enseñanzas oficiales las de EGB, Primaria, Secundaria, Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Bachiller o Universitarias, en centros oficiales del MEC o concertados. En este último apartado se contabilizará la experiencia educativa en Aulas Taller o Escuelas Taller. En caso de que haya que desempatar por este apartado, tendrán prioridad los servicios prestados en centros de titularidad pública y concertados sobre los privados.

El apartado de experiencia educativa se acreditará mediante la certificación de servicios prestados emitido por la entidad correspondiente; o bien mediante la aportación de los contratos de trabajo debidamente registrados en la Oficina de Empleo, debiendo adjuntar a dichos contratos informe emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente a la vida laboral del aspirante.

La aportación de los contratos de trabajo podrá sustituirse por la certificación de la administración pública o entidad privada concertada, acreditativa del tiempo de trabajo por el aspirante, debiendo constar en la misma la modalidad contractual y la categoría profesional.

En el supuesto de que existan aspirantes que hayan prestado servicios por dichos conceptos en varios periodos de tiempo, se sumará la totalidad de los servicios prestados respecto a cada uno de los dos apartados.

B/ Formación.

B.1.- Curso de postgrado en E.P.A., 2 puntos.

B.2.- Curso o seminario de formación inicial en E.P.A., 0,50 puntos.

B.3.- Otras formaciones en materias que, a juicio de la Comisión, tengan aplicación en la Educación de Personas Adultas

a) Por cada crédito (10 horas), 0,05 puntos

b) Escuelas oficiales de idiomas:

Nivel medio (grado medio), 0,50 puntos

Nivel avanzado (grado superior), 1,00 puntos.

Prorrateándose por horas en caso de no ser crédito completo. La puntuación máxima en el apartado B.3 será de 5 puntos.

En el apartado B.3 se valorarán todos los cursos, seminarios, etc. que hayan realizado los aspirantes en calidad de participantes y siempre que los mismos hayan sido impartidos por Administraciones Públicas o Entidades particulares reconocidas al efecto por cualquier Administración Pública. Para este último caso los aspirantes deberán aportar junto al curso, seminario, etc. , documento acreditativo de dicho reconocimiento.

No serán valorados aquellos cursos, seminarios, etc. en los que no se haga constar la duración en horas o créditos de los mismos; o que dicho extremo figure fuera de texto de la certificación y no conste en dicho añadido firma y sello de la Administración Pública correspondiente que dé fe de la duración en horas o créditos de los mismos.

Las acreditaciones de dichos cursos deberán figurar en castellano o traducidas por la propia institución acreditante.

El nivel medio (grado medio) de las Escuelas Oficiales de idiomas se valorarán con 0,50 puntos y el nivel avanzado (grado superior) con 1,00 puntos.

Para la calificación del apartado B.3, se sumarán el número de horas invertidas en cada uno de los cursos, seminarios, etc. realizados por cada aspirante, se pasará el número total de horas a créditos y se multiplicarán éstos por los puntos establecidos en la convocatoria.

C/- Titulación.

Se valorarán los títulos aportados distintos al exigido como requisito básico de admisión.

- Por cada Doctorado, 3 puntos.

- Por cada Licenciatura, 2,5 puntos.

- Por cada Diplomatura, 2 puntos.

La titulación presentada como requisito para concursar no contará como mérito. La puntuación máxima de este apartado será de 5 puntos.

En el caso de empates se resolverá atendiendo, sucesivamente, a la mayor puntuación alcanzada en: a) experiencia, b) formación y c) titulación. Si persiste el empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en cada subapartado en el mismo orden anterior.

Si continuase la igualdad de puntuación se volverá a revisar la documentación sin tener en cuenta el máximo establecido en cada apartado, realizándose la selección por orden de puntuación total obtenida.

FASE OPOSICIÓN

El Tribunal planteará un cuestionario escrito sobre el temario que se indica a continuación, el cual será valorado sobre 10 puntos, siendo imprescindible obtener 5 para pasar a la evaluación de los méritos de la fase de concurso.

Temario:

1.- La Constitución Española de 1978.

2.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

3.- El Municipio. El término Municipal. La población. El empadronamiento.

4.- El Procedimiento Administrativo Local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

5.- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE nº 106 de 4 de mayo de 2006)

6.- Ley 16/2002, de 28 de junio de Educación Permanente de Adultos de Aragón (BOA nº 79 de 8 de julio de 2002).

7.- Orden del 16 de agosto de 2000 sobre Organización de Centros Docentes (BOA nº 23 de agosto de 2000).

8.- Fundamentos de la Educación de Personas Adultas.

9.- Psicología de adultos.

10.- Educación de Adultos y desarrollo comunitario. La animación socio-cultural

VIII. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.-

Concluida la selección el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes por orden de puntuación y elevará a la Alcaldía propuesta de nombramiento del aspirante que hay obtenido mayor puntuación. El Tribunal no podrá declarar que han superado la prueba un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de tres días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base 1ª.

IX. CONTRATACIÓN.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, procederá al nombramiento del aspirante aprobado, y a la firma del correspondiente contrato laboral. La persona seleccionada será contratada en régimen de derecho laboral que se extenderá desde la toma de posesión hasta el 30 de junio de 2013. Si no tomase posesión de su puesto en plazo señalado, perderá todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento concedido. En ese caso se procederá por orden de nombramiento del siguiente aspirante por orden de puntuación.

X. NOTIFICACIONES.

Las notificaciones de los actos a que se refiere la presente convocatoria, se realizarán mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cedrillas, 12 de septiembre de 2012.-El Alcalde, José Luis López Sáez.

Núm. 49.926

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la Relación Anexa, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para hacerles saber que se han iniciado los expedientes sancionadores por abandono de vehículos en la vía pública, conforme se detalla en la Relación Anexa. Los citados expedientes obran en la UNIDAD DE SANCIONES de la Policía Local de Alcañiz, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación ó proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Si no se presentan alegaciones, esta notificación tendrá carácter de Propuesta de Resolución. Caso de que alguno de los relacionados en el anexo no sea el propietario del vehículo responsable de la infracción, deberá comunicar a la Oficina Instructora el nombre y domicilio del mismo, dentro del plazo de diez días, advirtiéndoles que, si no se lograra la identificación del mismo, podrá verse Ud. Obligado al pago de la multa que corresponde a la infracción denunciada, sin perjuicio de las responsabilidades complementarias que procedan.

El importe de la sanción individual es de 604.02 €.

Forma de pago: Ingreso en alguna de las cuentas corrientes bancarias que a continuación se indican, expresando claramente el número del expediente:

IBERCAJA 2085-3903-31-0300012828.

CAI 2086-0604-29-0700000465.

BSACH 0049-2313-64-1110114390.

Alcañiz, 6 de septiembre de 2012.-El Alcalde, (ilegible).

RELACIÓN ANEXA				
EXPEDIENTE	MATRÍCULA	MARCA	MODELO	TITULAR
1211257/2012	5670 - DKF	OPEL	CALIBRA	MIRIAN RECIO RIOFRIO

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS**ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS**

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tabloneros de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

49.967.-La Puebla de Híjar.-Imposición y la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la entrada de vehículos a través de las aceras y por reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de mercancías.

49.968.-La Puebla de Híjar.-Imposición y la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la tasa por prestación de servicio de gimnasio.

49.966.-La Puebla de Híjar.-Ordenanza Municipal Reguladora de la entrada de vehículos a través de las aceras y por reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de mercancías.

49.965.-La Puebla de Híjar.-Ordenanza Municipal Reguladora del servicio de gimnasio.

49.961.-Orrios.-Imposición y aprobación inicial de las siguientes Ordenanzas: -Modificación de Ordenanza Fiscal nº 2 Reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio.

49.962.-Orrios.-Imposición y aprobación inicial de las siguientes Ordenanzas: -Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas.

49.974.-Valderrobres.-Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por uso de instalaciones deportivas.

49.975.-Valderrobres.-Modificación, imposición y ordenación de las Ordenanzas Fiscales Municipales para el año 2013.

Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:

PADRONES

49.660.-Alacón.-Tasas: Consumo de agua Padrón 3/2012 - general y vertido.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Cuenta General

49.976.-Aliaga, año 2010.

49.985.-Comarca de Cuencas Mineras, año 2011.

Presupuesto Municipal

49.970.-La Puebla de Híjar, año 2012.

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

C/ Joaquín Arnau, 6 – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra
Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.